CDMX

Proteger la propiedad pública y social objetivo de la reforma a la Constitución de la CDMX

3 de septiembre de 2024 · 5 min de lectura



El Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la entidad la reforma a la Constitución capitalina que busca proteger la propiedad pública, privada y social, por lo que, ahora el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se homologa a la de la CDMX.

El jefe de Gobierno capitalino, Martí Batres Guadarrama, explicó que el artículo tercero de la Constitución local se modificó porque solo reconocía a la propiedad privada como principio rector, por lo que ahora con esta modificación también se protege a la propiedad pública y social.



De acuerdo con el jefe de Gobierno, “con esta reforma, que se publica el día de hoy en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, queda salvaguardado el interés superior de la nación, de la ciudad, de lo público y quedan protegidas la propiedad privada, la propiedad pública y la propiedad social dentro de los marcos y principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Martí Batres mencionó que con la modificación ahora quedan establecidas y liberadas las bases para un desarrollo justo, armónico, con acento social, que reconozca la supremacía de lo público sobre cualquier interés particular en la Ciudad de México para los años venideros. En otras palabras, con la reforma que se ha realizado al Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el principio de propiedad queda acorde con los valores que promueve la Cuarta Transformación en todo el país y, por supuesto, también en la Ciudad de México”, destacó.



¿Qué decía la Constitución de la Ciudad de México hasta hace algunos días?

Martí Batres recordó el antiguo Artículo 3 de la Constitución capitalina, en el cual se leía que la Ciudad de México asumía como principios el respeto a la propiedad privada.

¿Qué dice ahora?

La Ciudad de México asume como principios el respeto a la propiedad en los mismos términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El jefe de Gobierno de la CDMX explicó que si bien la Constitución local está subordinada a la de los Estados Unidos Mexicanos, que también protege a la propiedad pública y social, existía el riesgo de una interpretación en contra del interés público, por parte del actual Poder Judicial.

“Podría parecer elemental que las instancias que tengan que interpretar la Constitución digan: ‘Bueno, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dice esto y está por encima de cualquier otro precepto’, pero no es así, porque en estos años, en los pasillos del Poder Judicial hay un dicho que se repite mucho, que dice así: ‘¿Qué dice la Constitución? Lo que diga la Corte’.”

Batres Guadarrama destacó que se corre el riesgo de que en cualquier momento el actual Poder Judicial en algunas de sus instancias: Juzgados de Distrito, Tribunales o Suprema Corte, pueda interpretar nuestras normas constitucionales en favor de los grupos económicos más poderosos, haciendo a un lado el Artículo 27 de la Constitución.

Martí Batres también explicó que ahora, con la reforma, se recuperan en el ámbito local las nociones de la propiedad originaria de la Nación, así como el derecho de la Nación para transmitir el dominio de la propiedad a los particulares y para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Por lo que destacó que “se garantiza el respeto a la propiedad privada, pero también a la propiedad pública y a la propiedad social, todas ellas subordinadas al interés superior de la Nación y de la Ciudad”.

Luego de la aprobación y publicación de esta reforma, la autoridad capitalina explicó que anteriormente la Constitución de la CDMX solo protegía la propiedad privada, dejando fuera otras formas de entender la propiedad, como lo es la propiedad social y la pública, lo cual permitía que, ante conflictos legales, el poder judicial priorizara a las empresas, antes que al interés de la nación.

Cabe señalar que además de la propiedad privada, la cual corresponde a individuos o empresas, en la Ciudad también hay otros bienes que pueden ser de propiedad pública y que pertenecen al Estado o son de propiedad social, que también pueden pertenecer a grupos de personas, sin embargo, al no existir jurídicamente, la propiedad social y pública tenían desventaja ante la propiedad privada.

Por lo que, si había un caso de disputa entre las comunidades, vecinos, o el Gobierno de la CDMX y las grandes empresas, estas últimos podían ganar mucho más fácil la disputa.

La diputada del Congreso de la CDMX, Ceci Vadillo, expuso a través de sus redes sociales que “en la Constitución Federal el origen de la propiedad es inherente a la Nación, que después la cede a los individuos”. Sin embargo, “en la Constitución local, se plantea una visión liberal, en la cual la propiedad es inherente al individuo”.

Además, Vadillo destacó que “con esta modificación, la Constitución de la Ciudad de México se pone a la par de la Constitución de México, que desde 1917 protege la propiedad social y la pública. El bien común es protegido, sin que esto signifique eliminar la propiedad privada”.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/cdmx/proteger-la-propiedad-publica-y-social-objetivo-de-la-reforma-a-la-constitucion-de-la-cdmx
Descargado el 21 de noviembre de 2026.